



**AUTORIZA EL AUMENTO DE PLAZO DE
EJECUCIÓN DE OBRAS
"MEJORAMIENTO PATIO PRE-BÁSICA -
ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN " ID:
515568-101-LE24, SUSCRITO ENTRE LA
CODEDUC Y COMERCIAL FELP SPA.**

RESOLUCIÓN N°563/2024

MAIPÚ, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Pública ID 515568-101-LE24, de **"MEJORAMIENTO PATIO PRE-BÁSICA - ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN, CODEDUC"**; la Resolución N°527/2024 de fecha 21 de octubre de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 29 de octubre de 2024, con el contratista **"COMERCIAL FELP SPA., RUT: 76.427.199-8"**; el Memorandum N° 312/2024, de fecha de 14 de noviembre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorandum N° 2528/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-101-LE24, denominada **“MEJORAMIENTO PATIO PRE-BÁSICA - ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN , CODEDUC”**, la que tiene por objeto ejecutar el servicio de mejoramiento de Patio Pre-Básica en la Escuela General San Martín, ubicada en calle Avenida 5 de Abril N°409, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.
3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N° 527/2024, de fecha 21 de octubre de 2024 al Contratista **“COMERCIAL FELP SPA.”**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 29 de octubre de 2024, realizando la entrega de terreno el día 12 de noviembre de 2024, por lo que el plazo de 20 días corridos concluía el 20 de noviembre de 2024.
4. Que, mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2024, don Raúl Matte Fuentes, Representante Legal de COMERCIAL FELP SPA., solicita aumento de plazo por un periodo de 8 días corridos, debido al retraso en la provisión de placa perforada tipo pv4 indicada en las EETT, por stock insuficiente del proveedor.
5. Que, mediante Memorándum N° 312/2024, de 14 de noviembre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita la revisión de los antecedentes remitidos para la aprobación de un aumento de plazo de las obras de **“MEJORAMIENTO PATIO PRE-BÁSICA - ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN , CODEDUC”**, al Jefe de departamento de Adquisiciones, en virtud del Informe elaborado por don Cesar Leiva ITO del proyecto, y doña Magdalena Peña Veliz jefa del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, exponiendo acceder a la solicitud de aumento de plazo, indicando como fundamento stock insuficiente del proveedor de la placa perforada tipo pv4, agregando además la suspensión por 3 días de este plazo en razón paralización de las obras por ser el establecimiento local de votación.
6. Que, mediante Memorándum N° 2528/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la

aprobación de aumento de plazo, en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 08 días corridos desde la primitiva fecha de término, en relación con lo establecido en el punto 8 letra a) de las Bases Administrativas que rigen el proceso.

7. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso licitatorio ID N° 515568-101-LE24, previene en el número 8, letra a) que:

“La Unidad Técnica DAI podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución del servicio contratado a petición del Proponente o Adjudicatario, lo cual deberá ser justificado entendiendo tal acto como solicitado en razón de un caso fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Mandante o de la Unidad Técnica, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes técnicos que respaldan tal requerimiento.

La Unidad Técnica estudiará y evaluará la o las razones invocadas por la empresa para justificar el atraso y aumento de plazo por proyecto, resolviendo la aceptación o rechazo del mismo. Para acceder a la autorización del aumento al plazo referido, deberá realizarse la petición 05 días corridos previos al vencimiento original del contrato, siendo comunicada esta situación a la Administración de la CODEDUC, mediante una carta ingresada en el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ubicado en Av. Los Pajaritos N° 2756 – Maipú. En caso de ser aprobado el aumento, el PROPONENTE deberá presentar una boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos y será necesario dictar la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribir el anexo de contrato respectivo” (...).

A todo lo anterior no podrá oponerse el Adjudicatario. En ambos casos estas Resoluciones(aumento y/o disminución) ya sean solicitadas por la empresa o por la Unidad Técnica, deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente Resolución que lo autoriza y suscribiéndose el anexo de contrato respectivo(...).

8. Que, en base a los antecedentes aportados por la Unidad Técnica de las Obras del contrato “MEJORAMIENTO PATIO PRE-BÁSICA - ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN , CODEDUC”, se establece que en la ejecución de esta contratación se presentaron motivos de fuerza mayor, correspondientes al retraso causado falta de stock del material conforme a las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar la obra por el proveedor, lo que se evidencia en una mayor ejecución en el plazo proyectado inicialmente, que en definitiva han producido el retraso en la finalización de obras.

9. Que, conforme los antecedentes referidos en numeral anterior, hace necesario aumento de plazo de 8 días corridos adicionales al plazo de finalización de las obras, a fin de dar un buen término al proyecto.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de plazo de ejecución de obras destinadas al **"MEJORAMIENTO PATIO PRE-BÁSICA - ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN , CODEDUC"**, contemplados en la cláusula cuarta del contrato, suscrito entre esta Corporación y la Adjudicataria **"COMERCIAL FELP SPA."**, R.U.T.: **76.427.199-8**, de fecha 29 de octubre de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-101-LE24**, con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mejoramiento del patio de pre-básica, para la Escuela General San Martín, ubicada en calle Avenida 5 de Abril N°409, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, **aumentando el plazo de ejecución en 08 días corridos**, a contar del 20 de noviembre de 2024 a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N°312/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024.
2. **DISPÓNGASE** la suspensión en la ejecución de las obras por el plazo de 03 días, atendido que el establecimiento será local de votaciones en elecciones 2024.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nueva fecha de término de plazo es el domingo 01 de diciembre de 2024.
4. **FORMALÍCESE**, la presente ampliación de plazo a través del presente acto administrativo, y el correspondiente anexo de contrato.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa adjudicataria **"COMERCIAL FELP SPA."**, deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6°, letra g), N°1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 29 de octubre de 2024, entre esta Corporación y la empresa.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 29 de octubre de 2024, en proceso de Licitación Privada ID N° **515568-101-LE24**.
7. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**CODEDUC
MAIPÚ**

**8. NOTIFÍQUESE, el presente acto al contratista "COMERCIAL FELP SPA.", R.U.T. N°
76.427.199-8.**

**VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.**

VNPR/**/LRH**

Distribución

Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Educación.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Departamento de Adquisiciones.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.

